



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**M.H.C.S. N° 303.-**

Asunción, 19 de octubre de 2018

Señora

**María Epifania González De Rodríguez**, Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)

De mi consideración:

Le remito la Resolución N° 226, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario

  
**Blas Lanzoni**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



S-188081



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 226.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sobre los siguientes puntos:

- a) Nombre completo y número de cédula, de los Presidentes de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), desde el año 2011 a la fecha.
- b) Si ha sido informado por los responsables del Banco Nacional de Fomento (BNF), de un posible hecho de Lavado de Dinero de las Empresas relacionadas al Sr. Darío Messer.
- c) Informe si tiene conocimiento de los nombres de las Empresas, donde supuestamente intervenía el Sr. Darío Messer como Presidente, con depósitos en el Banco Nacional de Fomento.
- d) Informe si tiene conocimiento de los nombres de las Empresas en donde supuestamente el Sr. Darío Messer intervenía en calidad de miembro, y tenían depósitos en el Banco Nacional de Fomento.
- e) Informe si en alguna oportunidad fue alertado por las autoridades del Banco Nacional de Fomento (BNF), sobre algunas de las Empresas relacionadas al Sr. Darío Messer, si hubiere recibido dinero mayor de 10.000 US\$ (diez mil dólares americanos) de paraísos fiscales y si así fuera, diga de dónde y si han hecho algún procedimiento de investigación.
- f) Enviar resolución autenticada donde se definen los procedimientos aplicados por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), para la prevención de lavado de dinero.
- g) Enviar resolución autenticada que defina el procedimiento de aplicación por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), ante sospechas de un hecho de lavado de dinero.
- h) Informe en el caso de que hayan detectado sospechas de la Comisión de delitos en las Empresas del Sr. Darío Messer y si han denunciado ante el Ministerio Público y en caso de que así fuera, diga la fecha de este procedimiento. (art. 28 de la ley 1.015/1997).



07 A



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

- i) Informe a cargo de cuáles estaba la Unidad de Análisis Financiero de esa secretaría, desde el año 2011 a la fecha y si en todo este tiempo detectó algún procedimiento irregular en los depósitos de las Empresas del Sr. Darío Messer. (art. 30 ley No.1015/1997).
- j) Informe si en el caso de las Empresas de Darío Messer han obtenido intercambio y/o información de organismos Internacionales de autoridades de aplicación de otros Estados de competencias análogas y si así fuera, diga de qué tenor fueron los informes (art. 33 ley 1015/1997).
- k) Informe si la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), cuenta con el Sistema Informático identificado con las siglas ROS-WEB, donde interactúan directamente con los sujetos obligados para la carga y remisión de los reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) en forma digital. En el caso que así fuere, responda si en los casos que nos ocupa saltó alguna alarma de irregularidades con respecto a las Empresas relacionadas al Sr. Darío Messer. (art. 14 del Decreto No.4.561/2010).
- l) Informe si la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), tiene vigente el Plan Anual de Supervisión e Inspección (PASI) (art. 24 del Decreto 4.561/2010).
- m) Informe si la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), como autoridad de aplicación de la ley N° 1.015/1997, instruyó algún Sumario Administrativo y/o aplicó sanciones de acuerdo a las resultas del sumario, sobre infracciones cometidas contra la ley y las normas vigentes en la materia, a los sujetos obligados indicados en ley y las reglamentaciones. (Art 25 Decreto 4.561).

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario

  
**Blas Lanzoni**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

